

ANEXO 1

Lineamientos para el proceso de selección e inscripción a las licenciaturas que ofertan las instituciones formadoras de docentes, públicas y particulares, de todas las entidades del país.

Con el propósito de lograr una mayor equidad, transparencia, homogeneidad e imparcialidad en los procesos de selección e inscripción a las licenciaturas que imparten las instituciones formadoras de docentes, públicas y particulares, en las entidades del país, se acuerda poner en práctica los siguientes lineamientos:

1. Emitir una sola convocatoria por entidad para el ingreso a las instituciones formadoras de docentes públicas y particulares.
2. Como mínimo, la convocatoria que se emita deberá contener los siguientes aspectos:
 - a) Requisitos para inscribirse al examen de selección. En este apartado se deberá mencionar, entre otras cosas, el costo del examen.
 - b) Documentación necesaria para el registro al proceso. En este punto se deberá precisar, entre otras cosas, que el aspirante deberá presentar su certificado de bachillerato. Debe señalarse que, de ser admitido su ingreso, el estudiante deberá entregar su certificado de bachillerato durante el primer semestre y que deberá haberse emitido antes de la fecha de su ingreso a la institución formadora de docentes.
 - c) Fecha de aplicación del examen.
 - d) Fecha y medios por los que se publicarán los resultados.
 - e) Documentación para la inscripción.
 - f) Los lugares disponibles por institución y licenciatura (oferta).
3. Para el examen de selección se emplearán instrumentos de evaluación elaborados por organismos externos a las Secretarías o Institutos de Educación de las entidades. Para el efecto, se proponen el Examen Nacional de Ingreso a la Educación Superior (EXANI-II) del Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (CENEVAL) y el instrumento de Diagnóstico y Clasificación para el Ingreso a Educación Normal (IDCIEN) de la Dirección General de Evaluación de Políticas, entre otros. Para ser considerado su ingreso a una institución formadora de docentes los aspirantes deben obtener al menos 950 puntos en el EXANI II, o su equivalente en otros instrumentos. Para el caso de las licenciaturas en educación secundaria y educación primaria intercultural bilingüe, estos exámenes deben complementarse con la aplicación de instrumentos que

incluyan la valoración de los conocimientos correspondientes a la especialidad o área de atención que solicita el aspirante.

4. Independientemente del tipo de examen que se utilice, su aplicación deberá ser simultánea en todas las instituciones formadoras de docentes, públicas y particulares. Se recomienda programar el proceso de selección para que coincida con los concursos de ingreso de las otras instituciones de educación superior de la entidad.
5. Para los estudios en la modalidad mixta, se reitera convocar e inscribir sólo a profesores frente a grupo que cumplan con los requisitos señalados en las Normas de Control Escolar vigentes y en el Acuerdo número 284 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2000.
6. Con el propósito de no crear falsas expectativas en los futuros docentes, en las convocatorias de ingreso se establecerá que la asignación de plazas docentes no está garantizada bajo ninguna circunstancia y que el ingreso al servicio como docente de educación básica se dará a través de los procesos de selección que determine cada entidad, acorde con el número de plazas disponibles.
7. Las entidades podrán establecer otros requisitos o lineamientos de acuerdo a las políticas educativas estatales y al interés de ofrecer una educación normal de buena calidad.